## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAR 2011

VISTO: la realización de la II Reunión de ministros de Argentina y Uruguay a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 15 y 16 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para asistir al citado evento a los funcionarios de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República según el siguiente detalle: señor Subdirector de Secretaría de Comunicación, señor Néstor Delgado, Periodista Lucía Belloni y Camarógrafo José Oliba;

II) que la Misión Oficial señor Subdirector de Secretaría de Comunicación, señor Néstor Delgado se efectuará entre los días 15 y 16 de marzo de 2001;

III) que la Misión oficial de los funcionarios de la Secretaría de Comunicación, Periodista Lucía Belloni y Camarógrafo José Oliba se efectuará el día 16 de marzo de 2011;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 3

Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E :

1º.- Desígnanse en Misión Oficial entre los días 15 y 16 de marzo de 2011 al Subdirector de Secretaría de Comunicación, señor Néstor Delgado, y el día 16 de marzo de 2001, a los funcionarios de la Secretaría de Comunicación,

2011/02001/00266

Periodista Lucía Belloni y Fotógrafo José Oliba, para asistir a la II Reunión de Ministros de Argentina y Uruguay, a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina entre los días 15 y 16 de marzo de 2011.

- 2º.- Otórgase al señor Néstor Delgado 1 (uno) día de viático para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 370 (dólares estadounidenses trescientos setenta) y 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Sub Grupo 23, Objeto del Gasto 2.3.5, Programa 481,del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°.- Otórgase a los funcionarios Lucía Belloni y José Oliba, 1 (uno) día de viático para la ciudad de Buenos Aires abatido en un 60 % a U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho), respectivamente, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Sub Grupo 23 Objeto del Gasto 2.3.5, Programa 481 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- **4º.-** Establécese el precio del pasaje para los señores Belloni y Oliba, por el trayecto Montevideo Buenos Aires Montevideo, en U\$S 355 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cinco) cada uno y para el señor Delgado en U\$S 237 (dólares estadounidenses doscientos treinta y siete), que se abonará con cargo al Grupo 2.00, Sub Grupo 23, Objeto del Gasto 2.3.2, Programa 481, del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- **5°.-** La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- **6°.-** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.
- **7º.-** Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA